

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-feb-22. Pasa a despacho del señor Juez, el presente asunto. Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 446
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Cootraim
Demandado: Luis Alfonso Barandica Sandoval y Otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00020-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del asunto de la referencia, se allega al correo institucional escrito del apoderado de la parte actora pidiendo realizar los oficios dentro del presente asunto.

Revisado el mismo, se establece que por medio del auto interlocutorio N° 342 del 15 de febrero la demanda fue rechazada por no haberse subsanado, ordenándose su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE la memorialista a lo dispuesto mediante providencia N° 342 del 15 de febrero del presente año, notificado por estados el 16 del presente mes y año.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807b12bb5143dd78872fda7bdc0d9facc587696c17336f80043ba2b278f896c0**

Documento generado en 28/02/2022 03:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>